



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Acta firma conjunta

Número: IF-2025-47618341-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Mayo de 2025

Referencia: RECOMENDACIÓN CFE 1/25 - PISOS TECNOLÓGICOS

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Recomendación CFE N° 1/2025

República Argentina, 29 de abril del 2025

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y,

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la conectividad pedagógica de calidad es fundamental para el desarrollo educativo, la inclusión social y la reducción de las brechas digitales, en un país tan extenso y diverso como la República Argentina.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que el Estado debe asegurar condiciones materiales y pedagógicas que favorezcan la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que el acceso a internet y el uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) contribuyen a la formación de ciudadanos críticos, creativos y con capacidades para insertarse en un mundo cada vez más digitalizado y globalizado.

Que el desarrollo de competencias digitales en docentes y estudiantes es esencial para la innovación educativa y la construcción de aprendizajes significativos, lo que requiere de políticas públicas transversales y federales que se orienten a la provisión de equipamiento tecnológico, conectividad y capacitación docente en el uso pedagógico de las TICs.

Que la mejora de la infraestructura tecnológica en los establecimientos educativos permitirá fortalecer la educación digital, el acceso a plataformas de contenidos educativos y la participación en redes de aprendizaje colaborativo.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN trabaja de forma constante en políticas educativas que tiendan a disminuir la brecha digital histórica a fin de sentar las bases de un sistema educativo federal que garantice equidad, inclusión y desarrollo sostenible.

Que es necesidad de las jurisdicciones acceder de manera descentralizada y conjunta a la administración de determinados contenidos y recursos tecnológicos, garantizando el óptimo funcionamiento de estos.

Que, si bien la centralización inicial de la gestión del Proyecto de Conectividad ha sido fundamental para mantener la estabilidad, seguridad y eficiencia de las redes durante su desarrollo, en la actualidad algunas jurisdicciones han solicitado el acceso al tablero de gestión (dashboard) y la posibilidad de administrar determinados contenidos templates y configuración general del equipamiento de forma descentralizada.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y las autoridades jurisdiccionales consideran indispensable establecer protocolos de trabajo articulado y normas ad hoc que permitan asegurar las condiciones técnicas, operativas, de control y de seguridad necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura, las plataformas y los contenidos puestos a disposición de la comunidad educativa.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo a excepción de la provincia de Catamarca por ausencia de su representante y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 141° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RECOMIENDA:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la importancia de pautas que garanticen el correcto uso y funcionamiento de los pisos tecnológicos a través de un protocolo de trabajo común acordado entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, EDUC.AR S.A.U. y cada una de las Jurisdicciones que así lo decidan.

ARTÍCULO 2°.- Acordar la firma de convenios entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y las Jurisdicciones, para permitir el acceso integral y administración responsable y compartida de la tecnología de conectividad en el marco de los programas nacionales, que se encuentra instalada en los establecimientos escolares, para garantizar internet pedagógica, administrativa, equitativa y sostenible.

ARTÍCULO 3°.- Proponer que la gestión de la firma de estos convenios será a través de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN con cada Jurisdicción.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Recomendación CFE N° 1/2025

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 141 Asamblea del Consejo Federal de

Educación realizada el 29 de abril de 2025 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.07 12:28:48 -03:00

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.07 12:30:05 -03:00

José Manuel THOMAS
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Capital Humano